

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Dictamen sobre la Propuesta de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2022. BOP-2022-1963

Área de Presidencia

Extracto de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior. BOP-2022-1995

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior. BOP-2022-2000

Área de Recursos Humanos

Resolución fin nombramiento de personal eventual. BOP-2022-1987

Resoluciones de nombramientos de personal funcionario de carrera. BOP-2022-1988

Resoluciones de nombramientos de personal eventual. BOP-2022-1989

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Corrección en composición del Tribunal de Selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo. BOP-2022-1944

Corrección en composición del Tribunal de Selección para cubrir una plaza de Agente Dinamizador Guadalinfo, apoyo administración electrónica y organización eventos. BOP-2022-1945

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación de la Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de dos plazas de Oficial Electricista correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-1692

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-1958

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2022-1950

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación de bases para la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de socorrista-encargado de mantenimiento de piscina municipal, temporada 2022. BOP-2022-1957

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Exposición pública del Padrón Municipal de la Tasa por Recogida de basura, correspondiente a los meses de marzo-abril/2022 (Periodo 2º B/2022) y la Tasa por D. Canales 2022. BOP-2022-1953

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación de la convocatoria y bases que regulan la selección de una plaza de funcionario de carrera, incluida dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, para el puesto de Arquitecto Técnico Municipal, mediante el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-1948

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-1688

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carolina para el año 2022, y comprensivo aquel del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral con las modificaciones oportunas. BOP-2022-1951

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2022-1943

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-1947

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral para ejecución del programa "Impartición curso Desarrollo de aplicaciones con tecnología web". BOP-2022-1960

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación del art. 10 de la Ordenanza reguladora del uso y gestión del Coto intensivo de Pesca "Peralta". BOP-2022-1955

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-1954

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de febrero de 2022. BOP-2022-1956

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2022. BOP-2022-1961

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2022. BOP-2022-1940

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 9/2022. BOP-2022-1941

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 79 denominado Oficial Carpintero del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2022-1684

Aprobación de la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 92 denominado Oficial Jardinero del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2022-1685

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Instituto Nacional de Estadística en Jaén. Delegación Provincial de Jaén

Modificaciones a la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales con motivo de la convocatoria de Elecciones al Parlamento de Andalucía del día 19 de junio de 2022. BOP-2022-2017

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral. BOP-2022-1999

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAÉN

Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral. BOP-2022-1998

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Pago de Valdecañas, de Jaén.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de junio de 2022. BOP-2022-1670

Ramírez, de Torreperogil (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2022. BOP-2022-1676

San Antón, de Arquillos (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de junio de 2022. BOP-2022-1931

Sombrerete, de Baeza (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de junio de 2022. BOP-2022-1930

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/1963 *Dictamen sobre la Propuesta de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 625657.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625657>)

EXTRACTO CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

Anuncio

BDNS (¿)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/____)

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en la convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo. Objeto.

Las ayudas convocadas tienen por objeto contribuir a la realización de inversiones y al establecimiento y/o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán penalizadas con una descertificación por importe igual al 5 % de su asignación, aplicándose esta en el Acuerdo de aprobación del Plan.

Cuantía total: 14.163.048,85 euros

Quinto: Aplicaciones presupuestarias

2022.510.4591.76200 y 2022.510.4591.46200

Sexto. Asignaciones.

Las previstas en el Anexo I de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2022.

Séptimo: Otros datos de interés.

Exclusiones: no podrán ser objeto de subvención de la Diputación Provincial con cargo al Plan de Cooperación los servicios municipales que se financien mediante tasas por la prestación de servicios, en particular, los previstos en el art. 20.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documentación para la solicitud: la prevista en el artículo 2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2022.

Pago: un único pago de la subvención concedida con carácter anticipado a la justificación.

Proyectos Técnicos: se mantiene en esta convocatoria, como elemento de eficacia y eficiencia en la gestión de los planes de cooperación municipal, el cumplimiento en plazo de las obligaciones formales de participación o de solicitud y de aportación, en los supuestos de obra, de los documentos técnicos o proyectos, que deberán presentarse, estos últimos, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La no atención en los plazos aprobados acarreará una penalización de un 5 %.

Jaén, 5 de noviembre de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales (P. D. Resol. núm. 1209 de 21-10-21), JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2022/1995 *Extracto de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 625900.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625900>)

Anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior, que estén debidamente inscritas en el Registro correspondiente, y deberán estarlo al menos con dos años de antelación a la fecha de publicación de la Convocatoria.

Por asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior se considerarán a aquellas asociaciones e instituciones sin fin de lucro, que tengan su sede social fuera de la provincia de Jaén y que tengan entre sus fines la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto. No podrán acceder a la condición de beneficiario/a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo. Objeto.

Ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2022, destinadas a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior, encaminados a la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2022 (BOP número 247 de 30/12/2021).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 21.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto. 3.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables: actividades, programas y proyectos encaminados a la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto.

Quedan excluidas de la Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo y los gastos corrientes propios de la entidad, tales como arrendamientos, suministros, etc.

Gastos subvencionables: son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: hasta el día 31 de marzo de 2023.

Jaén, 10 de mayo de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2022/2000 *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 315 de fecha 9 de mayo de 2022, que literalmente dice:

En las Bases de Ejecución del Presupuesto de este ejercicio se contiene la normativa por la que se regula la concesión de las subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Jaén, tanto en régimen de concurrencia competitiva como por el sistema de concesión directa, a lo largo del ejercicio de 2022.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, la presente convocatoria desarrolla el procedimiento de concesión de las subvenciones que, en régimen de concurrencia competitiva, otorgue el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén a favor de las Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jienenses en el Exterior, que deseen beneficiarse de las mismas.

En su virtud, y vistos los informes favorables del Sr. Interventor General y del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén, y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 18.4 y 35.20.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior, que es del siguiente contenido:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO
2022, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL
EXTERIOR

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria regular las subvenciones para la ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2022, destinadas a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior.

Artículo 2. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior, que estén debidamente inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma donde tengan su sede las entidades solicitantes, y deberán estarlo al menos con dos años de antelación a la fecha de publicación de la Convocatoria.

Por asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior se considerarán a aquellas asociaciones e instituciones sin fin de lucro, que tengan su sede social fuera de la provincia de Jaén y que tengan entre sus fines la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto. No podrán acceder a la condición de beneficiario/a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Artículo 4. Plazo de ejecución.

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior.

En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Los/as beneficiarios/as podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 18 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido (31 de diciembre de 2022).

Artículo 5. Tipos de acciones subvencionables.

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de actividades, programas y proyectos encaminados a la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto.

Artículo 6. Financiación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria a continuación detallada, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria para cada una de las líneas de actuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA A LA CONVOCATORIA
2022.110.3340.480.00	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JIENNENSES EN EL EXTERIOR	21.000 €

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por la entidad solicitante como referencia para su determinación.

Se establece como límite de la subvención el siguiente porcentaje e importe:

Beneficiario	Porcentaje máximo de la subvención	Importe máximo de la subvención
Asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior	75 %	3.000 €

El porcentaje que reste hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en este último caso, su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8. Exclusiones.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo. Quedan igualmente excluidos los gastos corrientes propios de la entidad, tales como arrendamientos, suministros, etc.

Artículo 9. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario/a el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario/a, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

Artículo 10. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán a través de medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP) debidamente suscritas por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial. Los escritos de solicitud se presentarán en modelos normalizados.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el apartado denominado Subvenciones (PLS- 41), en caso de no ser presentadas por este medio no se tramitarán.

2. Los/as interesados/as habrán de presentar su solicitud (formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Convocatoria), acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de todas las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar, al menos, lo siguiente:

- Denominación del proyecto, programa o actividad.
- Objetivos.
- Descripción detallada del proyecto.

b) Plan financiero (Anexo II), que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% del total del presupuesto previsto inicialmente. Si el presupuesto de la actividad fuese igual o inferior a 3.000 euros la modificación no podrá exceder del 10% del importe consignado, en principio, para cada uno de los conceptos que lo configuran.

c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a (Anexo III):

- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial de Jaén, y frente a la Seguridad Social, no obstante deberán disponer de la documentación que lo acredite para aportarla siempre que le sea requerida comprometiéndose al cumplimiento de dichas obligaciones durante el tiempo de ejecución fijado en la presente Convocatoria.

- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (Anexo IV).

e) Documentación acreditativa de la personalidad del/la solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

f) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).

g) Justificante de estar debidamente inscrita en el Registro correspondiente con dos años de antelación a la fecha de publicación de la Convocatoria a la que presenta su solicitud.

h) Original o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida en apartados anteriores si obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito y siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

Los anexos relacionados anteriormente se podrán encontrar en formato autorrellenable en la página web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Los solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas de los mismos, realizándose su compulsas, si procede, en todas las hojas del documento.

Las copias auténticas de documentos se realizarán en el Registro de la Diputación, en los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, según se señala en el artículo 27 de la LPACAP.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta Convocatoria será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del

extracto de la Convocatoria por la BDNS en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

No se podrá presentar más de una solicitud por Entidad o solicitante.

Artículo 12. Subsanación de solicitudes.

Una vez presentada la solicitud de subvención, se comprobará que ésta reúne lo señalado en el artículo 66 de la LPACAP, y en el caso que ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 20 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

Los/as beneficiarios/as de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiendo a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al/la beneficiario/a en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial de Jaén, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de considerar una actividad como publicitaria se estará a lo establecido en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

1. La entidad beneficiaria deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema "ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web :<http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>

2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en los apartados 1 y 2, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

h) Cumplir con las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014.

Artículo 14. Órganos competentes.

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria será el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria el/la Diputado/a del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Artículo 15. Criterios generales de valoración.

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el/la Diputado/a del Área de Igualdad y Bienestar Social que actuará como Presidenta, el/la Directora/a Adjunto/a del Área de Presidencia y un/a técnico/a del Departamento de Cooperación Internacional.

En dicha la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Ponderación y puntuación máxima
Complementariedad con respecto a las competencias y actividades de toda clase que realice la Diputación Provincial de Jaén.	15% (hasta 15 puntos)
El fomento de la participación vecinal.	15% (hasta 15 puntos)
Aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades.	15% (hasta 15 puntos)
Promover actividades o programas relacionados con Jaén.	15% (hasta 15 puntos)
Interés cultural de la actividad.	15% (hasta 15 puntos)
Repercusión social de la actividad atendiendo a sus potenciales destinatarios.	15% (hasta 15 puntos)
Trayectoria de la Entidad en la realización de actividades culturales de igual o similar naturaleza.	10% (hasta 10 puntos)

Artículo 16. Reformulación de solicitudes y alegaciones.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de

resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 17. Resolución, plazo y notificación.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 35.20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 18. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

La entidad beneficiaria podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurren alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención. Tanto la petición de los interesados, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión de ampliación deberán producirse, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos nos serán susceptibles de recurso.

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización.

En aquellos supuestos en los que se hubiera otorgado la subvención para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, y la ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el/la beneficiario/a de la solicitud de

modificación citada anteriormente cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total del presupuesto previsto inicialmente. Si el presupuesto de la actividad fuese igual o inferior a 3.000 euros la modificación no podrá exceder del 10% del importe consignado, en principio, para cada uno de los conceptos que lo configuran. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. Recursos.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular recurso contencioso- administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Artículo 20. Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en los términos del artículo 40 de la LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 21. Subcontratación de la actividad subvencionada.

Se entiende que un/a beneficiario/a subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos

en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el/la beneficiario/a para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Los/as beneficiarios/as de la subvención podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad objeto de la subvención total o parcialmente, hasta el 50% del importe.

En ningún caso podrá concertarse por el/la beneficiario/a la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subcontratación estará sometida a las determinaciones y límites establecidos en los artículos 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en el artículo 35.23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Artículo 22. Gastos Subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, correspondientes al capítulo IV del presupuesto de gastos y se realicen en el plazo establecido en el artículo 4 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la normativa reguladora de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Artículo 23. Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva previa justificación por el/la beneficiario/a de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022.

Artículo 24. Justificación de la subvención.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, resultados obtenidos, repercusión mediática de la actividad realizada y número de participantes.
- b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del/la acreedor/a y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.
- f) Adoptar las medidas de difusión contenidas en los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, mediante la presentación de una Declaración Responsable del interesado o del representante de la entidad beneficiaria de la subvención, reseñando las medidas de difusión adoptadas a la que habrá que adicionar un soporte documental de la difusión dada a la subvención según lo dispuesto en el artículo 13 de esta Convocatoria.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

Artículo 25. Plazo para presentar la documentación justificativa.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa es de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la Convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la LPACAP.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Artículo 26. Pérdida del derecho de cobro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el artículo 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Artículo 27. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

Artículo 28. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2022.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de pérdida del derecho de cobro, se tendrán en cuenta

para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en el artículo 35.33, apartado 3. B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

En el caso de que se produzca un incumplimiento parcial de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en el artículo 35.33, apartado 3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Artículo 29. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 30. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jiennenses en el exterior

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

D./D ^a	NIF
Dirección	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre	CIF
Dirección	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono/Fax

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Proyecto de la Actividad. | ☐ Fotocopia C.I.F. | ☐ Plan financiero (Anexo II). |
| ☐ Declaración responsable de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo III). | ☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo IV). | ☐ Certificación acreditativa de la Titularidad de Cuenta Bancaria, según modelo oficial de Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén. |
| ☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica. | ☐ Inscripción en el registro de Asociaciones y Estatutos. | |

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de _____ euros, para realizar la actividad _____

_____ cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2022

EL/LA SOLICITANTE

Firmado _____

REVERSO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS (1)	
Responsable	Diputación Provincial de Jaén
Finalidad	Tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por el procedimiento de Concurrencia Competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Legitimación	Artículo 6.1 c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y artículo 8 de la Ley orgánica 3/2019, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
Destinatarios	No se comunicarán datos a terceros, salvo imperativo legal.
Derechos	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es .
Procedencia	Datos aportados por el solicitante de la subvención y por otras administraciones (salvo que el interesado no lo autorice).

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).

FINALIDAD

En Diputación Provincial de Jaén se trata la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar las solicitudes y concesión de subvenciones por el procedimiento de Concurrencia Competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No está prevista la toma de decisiones automatizadas o la elaboración de perfiles.

Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en este caso la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de llevar a cabo los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

La base jurídica para el tratamiento de los datos del interesado es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 6.1 c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2019, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DESTINATARIOS

Los datos personales recogidos mediante la siguiente ficha, tendrán como destinatarios las unidades administrativas de la Diputación Provincial de Jaén que intervienen en la tramitación de las subvenciones del Área de Presidencia.

No se comunicarán datos a terceros, salvo imperativo legal.

No se prevé la transferencia de los datos a terceros países, salvo imperativo legal.

DERECHOS

En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, así como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2019, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:

Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.

Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.

Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.

Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.

Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.

Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO II. PLAN FINANCIERO

Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jiennenses en el exterior

ACTIVIDAD

ENTIDAD

D./D^a.

Como representante legal de la entidad que se indica, certifica que la actividad para la que se solicita la subvención cuenta con el siguiente presupuesto:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
TOTAL:		TOTAL:	

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

En _____, a _____ de _____ de 2022

(Firma)

Firmado _____

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jienenses en el exterior

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, como representante de _____, en calidad de _____ y de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jienenses en el exterior, comparezco y declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento,

- A) Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de una subvención en el marco de esta Convocatoria, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esta Diputación Provincial cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
- B) Ha cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- C) Se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- D) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Diputación Provincial de Jaén y con sus organismos autónomos, y frente a la Seguridad Social, no constando al día de la fecha ninguna reclamación o expediente de los organismos anteriormente citados conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- E) Autoriza a la Diputación Provincial a recabar, vía telemática, los certificados en los que se indique el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- F) Cumple con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2022.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Firma del declarante

Firmado _____

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jiennenses en el exterior

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____,
con _____ domicilio _____ en
_____ como
representante _____ de
_____ en
calidad de _____ y de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones de la
Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de
jiennenses en el exterior, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Firma del declarante)

Firmado _____

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de mayo de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/1987 *Resolución fin nombramiento de personal eventual.*

Anuncio

Por Resolución Presidencial número 258 de fecha 22 de abril de 2022, se ha procedido al cese de doña Maria de la Torre Perez como personal eventual, con efectos de 27 de abril de 2022 (como último día del nombramiento).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE día 10 de abril).

Jaén, 10 de mayo de 2022.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/1988 *Resoluciones de nombramientos de personal funcionario de carrera.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrada funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 1321 de fecha 20/04/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. VERÓNICA PEREZ JIMÉNEZ, en la plaza perteneciente al GRUPO A - 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, SUPERIOR, DENOMINACIÓN ARQUITECTA/O.

Por Resolución número 1323 de fecha 20/04/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. EDUARDO LORENTE MORALES, en la plaza perteneciente al GRUPO A - 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, SUPERIOR, DENOMINACIÓN ARQUITECTA/O.

Por Resolución número 1409 de fecha 27/04/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. MANUEL MUÑOZ CABALLERO, en la plaza perteneciente al GRUPO A - 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O MEDIO INFORMÁTICA.

Por Resolución número 1407 de fecha 27/04/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D^a. D. MARIA ANTONIA MARTINEZ GARCIA, en la plaza perteneciente al GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIA DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de mayo de 2022.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/1989 *Resoluciones de nombramientos de personal eventual.*

Anuncio

Por Resolución Presidencial número 294 de fecha 04/05/2022, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ MORENO como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C - 1, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.867,62 €

Por Resolución Presidencial número 295 de fecha 04/05/2022, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. ELENA PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A - 1, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 10.230,50 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Jaén, 10 de mayo de 2022.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2022/1944 *Corrección en composición del Tribunal de Selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Anuncio

Advertido error en la composición del Tribunal de Selección para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 87 de 6 de mayo de 2022, se publica la composición definitiva del misma:

NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL

Primero. Designar como integrantes del órgano de selección para provisión de plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria para consolidación del empleo temporal a los siguientes empleados públicos:

Presidente:

Titular: D. Francisco Sánchez Fonta.

Suplente: D. Manuel Angel Sánchez Sánchez.

Secretaria a efectos de fe pública:

Titular: D. Eufrasio León Amexcua.

Suplente: José Ángel Vilches de la Torre.

Vocales:

Titular : Doña Inés Quesada Clemente.

Suplente: D. Manuel Martínez Gómez.

Titular: D. Juan Tomás Navarrete Ruiz.

Suplente: D. Pedro Angel Carrasco Rescalvo.

Titular: D. Alfonso Rodríguez González.

Suplente: D. Manuel Jiménez Chamorro.

Fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba eliminatoria:

La realización de la valoración de méritos se realizará por el Tribunal en fecha 12 de mayo de 2022 a las 12 horas.

Albanchez de Mágina, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2022/1945 *Corrección en composición del Tribunal de Selección para cubrir una plaza de Agente Dinamizador Guadalinfo, apoyo administración electrónica y organización eventos.*

Anuncio

Advertido error en la composición del Tribunal de Selección para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo, apoyo tareas administración electrónica y organización eventos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 87 de 6 de mayo de 2022, se publica la composición definitiva del misma:

NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL

Primero. Designar como integrantes del órgano de selección para provisión de plaza de Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo, apoyo administración electrónica y organización de eventos, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria para consolidación del empleo temporal a los siguientes empleados públicos:

Presidente:

Titular: D. Francisco Sánchez Fonta.

Suplente: D. Manuel Angel Sánchez Sánchez.

Secretaria a efectos de fe pública:

Titular: D. Eufrazio León Amexcua.

Suplente: José Ángel Vilches de la Torre.

Vocales:

Titular: Doña Inés Quesada Clemente.

Suplente: D. Manuel Martínez Gómez.

Titular: D. Juan Tomás Navarrete Ruiz.

Suplente: D. Pedro Angel Carrasco Rescalvo.

Titular: D. Alfonso Rodríguez González.

Suplente: D. Manuel Jiménez Chamorro.

Fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba eliminatoria:

La realización de la valoración de méritos se realizará por el Tribunal en fecha 12 de mayo de 2022 a las 12 horas.

Albanchez de Mágina, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/1692 *Aprobación de la Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de dos plazas de Oficial Electricista correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-0959 de fecha 11/04/2022 aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de dos plazas de Oficial Electricista incluida en la oferta de empleo público extraordinaria de los años 2018 y 2020 correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	21/09/2021	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases y Resolución de Alcaldía de rectificación de Bases	28/09/2021 29/09/2021	Decreto 2021-2675 Decreto 2021-2692
Anuncio en el BOP	06/10/2021	Nº 192, 6 de octubre de 2021. Anuncio 2021/4529
Anuncio en el BOJA	04/11/2021	BOJA nº 212, 4 de noviembre de 2021
Anuncio en el BOE	07/12/2021	BOE nº 292, 7 de diciembre de 2021. Anuncio 20226
Resolución de Alcaldía designando Miembros del Tribunal	12/01/2022	Decreto 2022-0062
Anuncio BOP Listado provisional admitidos/as y excluidos/as	25/02/2022	Nº 39 de 25 de febrero de 2022. Anuncio 2022/564

Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión o presentar reclamaciones según lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria.

El tribunal procede a revisar la documentación presentada por don Francisco Javier Guijo Jiménez en plazo, y dado que aporta carnet profesional habilitado para instalaciones de baja tensión exigido según base tercera (f), se acuerda estimar la misma.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Incluir en la lista de admitidos/as al siguiente candidato/a, que a continuación se relaciona:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	***DNI**	ADMITIDO
GUIJO	JIMÉNEZ	FRACISCO JAVIER	***426**	SI

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, quedando del siguiente modo:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	***DNI**
BERMÚDEZ	JIMÉNEZ	VICTOR JAVIER	***152**
GUIJO	JIMÉNEZ	FRANCISCO JAVIER	***426**
GUTIERREZ	ROSALES	JUAN ANTONIO	***332**

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://alcalalareal.es/>) a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 11 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2022/1958 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución n.º 271/2022 dictada con fecha 9 de mayo de 2022, ha conferido delegación especial al Concejal don Francisco José Mendoza Bedmar, para la celebración y autorización de matrimonio civil a celebrar el próximo día 13 de mayo de 2022, entre don Diego García Conde y doña Belén Soto Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Begíjar, 9 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, EUFRASIA M^a MARTÍNEZ MONTES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2022/1950 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.*

Anuncio

Habiéndose informado favorablemente, La Cuenta General del Ejercicio 2021, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 6 de mayo de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2021 junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Belmez de la Moraleda, 9 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2022/1957 *Aprobación de bases para la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de socorrista-encargado de mantenimiento de piscina municipal, temporada 2022.*

Anuncio

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 9 de mayo de 2022 ha tenido a bien dictar Resolución por la que se efectúa la convocatoria y aprobación de las bases para la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de socorrista-encargado de mantenimiento temporada estival 2022 piscina municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las bases íntegras de la convocatoria así como la solicitud de participación se encuentran expuestas en el portal de transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo <https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es/> apartado bolsas de trabajo temporal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, 9 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2022/1953 *Exposición pública del Padrón Municipal de la Tasa por Recogida de basura, correspondiente a los meses de marzo-abril/2022 (Periodo 2º B/2022) y la Tasa por D. Canalones 2022.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 09 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de basura, correspondiente a los meses de marzo-abril/2022 (Periodo 2º B/2022) y Padrón de la Tasa por D. Canalones 2022.

El período voluntario de cobro será desde el día 10 de mayo de 2022 hasta el 08 de julio de 2022, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución nº 21 de esta localidad, en la Caja Rural y, Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, 9 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2022/1948 *Aprobación de la convocatoria y bases que regulan la selección de una plaza de funcionario de carrera, incluida dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, para el puesto de Arquitecto Técnico Municipal, mediante el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 47.8 de fecha 05/05/2022, mediante el cual se aprueban las Bases por las que se ha de regir la selección de una plaza de funcionario de carrera, Arquitecto Técnico Municipal, por el sistema de concurso de méritos, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases se exponen de manera íntegra en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, incluido dentro de su página web: www.frailes.es.

Frailes, 9 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2022/1688 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuertedelrey.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuerte del Rey, 28 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2022/1951 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carolina para el año 2022, y comprensivo aquel del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral con las modificaciones oportunas.*

Anuncio

Aprobado definitivamente en sesión plenaria de 20 de abril de 2022, el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carolina para el 2022, junto con las Bases de Ejecución, Plantilla del Personal funcionario y laboral con las modificaciones oportunas, y demás documentación que acompaña.

Esta publicación se lleva a efectos de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 de abril; procediéndose a la publicación del texto íntegro del Acuerdo plenario, junto con el resumen del Presupuesto por capítulos; y la Plantilla presupuestaria:

«Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los Informes de la Interventora Municipal, de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y de la deuda pública de fecha 2 de febrero de 2022, del que se desprende que la situación es de superávit.

Considerando todos los documentos obrantes en el expediente, y los artículos 162 al 171 del TRLRHL; y que la aprobación del presupuesto corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el Dictamen favorable por la Comisión Informativa competente y posterior sometimiento al Pleno de la Corporación, del siguiente ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carolina, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y demás documentación que lo acompaña obrante en el expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2022	2021	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.880.673,27	5.127.943,86	-4,82 %
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	163.088,37	124.546,99	30,95 %
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.042.332,12	3.107.482,43	-2,10 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.891.960,86	5.513.203,97	6,87 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	56.600,00	49.100,00	15,27 %
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.408.316,52	268.789,47	423,95 %
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	0,00 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
Total Ingresos		15.472.971,14	14.221.066,72	

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2022	2021	%
1	GASTOS DE PERSONAL	6.678.269,65	5.861.611,18	13,93 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.694.029,85	4.417.599,85	6,26 %
3	GASTOS FINANCIEROS	158.690,38	340.780,00	-53,43 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.190.844,25	1.387.620,83	-14,18 %
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	126.298,50	125.419,15	0,70 %
6	INVERSIONES REALES	2.302.104,63	688.478,56	234,38 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	0,00 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	713.562,43	-100,00 %
Total Gastos		15.180.237,26	13.565.072,00	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. La elevación de los acuerdos a definitivos quedará condicionada en el caso de que no se presente ninguna reclamación, y al informe preceptivo y vinculante que ha de emitir el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, respecto al presente a causa del incumplimiento en el ejercicio 2014 del Plan de ajuste en vigor.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	RELACIÓN	SIT. ADMTVA. (*)	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO (PUNTOS)
HE.A1.001	INTERVENTOR/A	F	V	A1	28	385
HE.A1.002	SECRETARIO/A GENERAL	F	V	A1	28	385
HE.A1.003	VICESERETARIO/A	F	P	A1	28	385
HE.A1.004	TESORERO/A	F	V	A1	26	330
FN.A1.001	TAG	F	P	A1	24	320
FN.A1.002	TÉC. SUP. GESTIÓN ECON.	F	P	A1	24	320
FN.A1.006	TÉC. SUP. GESTIÓN ECON.	F	V	A1	24	320
FN.A1.008	TAG	F	V	A1	24	320
FN.A2.001	ARQUITECTO/A TÉCN. JEFE/A	F	P	A2	21	245
FN.A2.002	TÉC. MEDIO AASS (CASA HOGAR)	F	P	A2	19	205
FN.A2.003	TÉCNICO/A MEDIO CULTURA	F	P	A2	19	210
FN.A2.004	TÉCNICO/A MEDIO FORMACIÓN	F	V	A2	19	195
FN.A2.005	TRABAJADOR/A SOCIAL	F*	V	A2	19	205
FN.A2.006	TECNICO MEDIO DE MUSEO	F*	V	A2	19	245
FN.A2.008	TECNICO MEDIO BIBLIOTECA	F	V	A2	19	250
FN.A2.009	TECNICO MEDIO ASESOR JURIDICO	F*	V	A2	24	320
FN.A2.010	TECNICO MEDIO PERSONAL	F*	V	A2	19	255
FN.A2.011	TECNICO MEDIO DEPORTES	F	V	A2	19	235
FN.C1.001	ADMINISTRATIVO/A SECRETARÍA	F	EX	C1	15	195
FN.C1.002	ADMINISTRATIVO/A	F	P	C1	15	195
FN.C1.003	ADMINISTRATIVO/A	F	EX	C1	15	195
FN.C1.004	ADMINISTRATIVO/A INTERVENCIÓN	F	EX	C1	15	195
FN.C1.005	ENCARGADO/A GENERAL OBRAS Y SERV.	F	V	C1	15	195
FN.C1.006	ADMINISTRATIVO/A	F	V	C1	15	195
FN.C1.007	ADMINISTRATIVO/A	F*	V	C1	15	195
FN.C1.008	ADMINISTRATIVO/A AREA ECONOMICA	F	V	C1	15	195
FN.C2.001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	P	C2	14	160
FN.C2.002	AUX. ADMTIVO/A. REGISTRO	F	V	C2	14	160
FN.C2.003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	P	C2	14	160
FN.C2.004	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	F	V	C2	14	170
FN.C2.005	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	F	P	C2	14	170
FN.C2.006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	V	C2	14	160
FN.C2.007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	V	C2	14	160
FN.C2.009	INSPECTOR DE OBRAS	F	V	C2	14	185
FN.C2.011	GESTOR INFORMATICO	F*	V	C2	14	170
PL.A2.001	SUBOF. JEFE/A POLICÍA LOCAL (INSPECTOR)	F	V	A2	19	310
PL.C1.001	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.002	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.003	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	V	C1	15	260
PL.C1.004	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	V	C1	15	260
PL.C1.005	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.006	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.007	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.008	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	V	C1	15	260

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	RELACIÓN	SIT. ADMTVA. (*)	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO (PUNTOS)
PL.C1.009	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.010	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.011	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.012	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	EX	C1	15	260
PL.C1.013	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	EX	C1	15	260
PL.C1.014	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.015	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.016	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.017	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.018	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.019	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	V	C1	15	260
PL.C1.020	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.021	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	V	C1	15	260
PL.C1.022	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.023	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	P	C1	15	260
PL.C1.024	CABO POLICÍA LOCAL (OFICIAL)	F	V	C1	16	290
PL.C1.025	CABO POLICÍA LOCAL (OFICIAL)	F	V	C1	16	290
PL.C1.026	CABO POLICÍA LOCAL (OFICIAL)	F	V	C1	16	290
BO.A2.001	COORDINADOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	F	V	A2	19	330
BO.C2.001	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265
BO.C2.002	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265
BO.C2.003	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265
BO.C2.004	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	RELACIÓN	SIT. ADMTVA. (*)	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO (PUNTOS)
BO.C2.005	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265
BO.C2.006	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265
BO.C2.007	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265
BO.C2.008	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265
BO.C2.009	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265
BO.C2.010	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265
BO.C2.011	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A	F	V	C2	12	265
LB.A1.001	ASESOR JURIDICO CIM	LB	P	A1	22	245
LB.A1.003	PSICOLOGO	LB	P	A1	22	235
LB.A1.004	PSICOLOGO	LB	P	A1	22	295
LB.A1.005	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	LB	P	A1	22	265
LB.A1.006	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	LB	P	A1	22	265
LB.A2.001	ARQUITECTO TECNICO	LB	P	A2	19	245
LB.A2.002	ARQUITECTO TECNICO	LB	P	A2	19	245
LB.A2.004	TECNICO MEDIO INFORMACION CIM	LB	P	A2	19	195
LB.A2.005	TECNICO MEDIO ORIENTACION PROFESIONAL	LB	P	A2	19	195
LB.A2.006	TECNICO MEDIO PERSONAL	LB	P	A2	19	255

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	RELACIÓN	SIT. ADMTVA. (*)	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO (PUNTOS)
LB.A2.007	RESP.PERS.GRAD.SOCIAL TEC.MED.PERSONAL	LB	EX	A2	21	265
LB.A2.008	TRABAJADORA SOCIAL	LB	P	A2	19	205
LB.C1.001	ADMINISTRATIVO/A	LB	P	C1	15	195
LB.C1.003	ADMINISTRATIVO/A COORDINADOR AASS	LB	IP	C1	17	215
LB.C1.004	ADMINISTRATIVO TECNICO DEPORTES	LB	P	C1	15	215
LB.C1.005	ADMINISTRATIVO TECNICO JUVENTUD	LB	P	C1	15	200
LB.C1.007	TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	LB	P	C1	15	205
LB.C1.008	TECNICO AUXILIAR JARDINERÍA	LB	V	C1	15	205
LB.C2.001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	140
LB.C2.002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	140
LB.C2.003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	140
LB.C2.004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	V	C2	14	140
LB.C2.005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	140
LB.C2.006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	140
LB.C2.007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	140
LB.C2.008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	155
LB.C2.009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	140
LB.C2.010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	160
LB.C2.011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	160
LB.C2.013	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	LB*	V	C2	14	170
LB.C2.015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	160
LB.C2.017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LB	P	C2	14	140
LB.C2.021	INSPECTOR MERCADO	LB	P	C2	14	185
LB.C2.023	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	LB*	V	C2	14	170
LB.C2.024	OFICIAL 1ª CAPATAZ MANTENIMIENTO	LB	V	C2	15	200
LB.C2.026	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	LB	P	C2	14	170
LB.C2.027	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	LB*	V	C2	14	170
LB.C2.028	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	LB	P	C2	14	170
LB.C2.029	OFICIAL 1ª CAPATAZ OBRAS	LB	V	C2	15	200
LB.C2.030	OFICIAL 1ª CAPATAZ JARDINERÍA	LB	P	C2	15	200
LB.C2.031	OFICIAL 1ª PINTOR	LB*	V	C2	15	170
LB.C2.032	OFICIAL 1ª CARPINTERO	LB	V	C2	14	185
LB.C2.033	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	LB	P	C2	14	170
LB.C2.034	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	LB	IP	C2	14	170
LB.C2.036	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	LB	P	C2	14	170
LB.C2.037	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	LB*	V	C2	14	170
LB.C2.039	OFICIAL 1ª JADINERÍA	LB*	V	C2	14	170
LB.C2.041	OFICIAL 1ª MECANICO	LB	V	C2	14	170
LB.C2.042	OFICIAL 1ª SEPULTURERO	LB*	V	C2	14	170
LB.C2.044	OFICIAL 2ª CONDUCTOR BARREDORA	LB	P	C2	14	170
LB.C2.045	OFICIAL 2ª JARDINERO	LB	P	C2	12	150
LB.C2.049	OFICIAL 1ª FONTANERO	LB*	V	C2	14	170
LB.C2.050	OFICIAL 1ª FONTANERO	LB	V	C2	14	170
LB.AAPP.001	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	LB	P	AAPP	12	120
LB.AAPP.009	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	LB	P	AAPP	12	120
LB.AAPP.010	CONSERJE	LB	P	AAPP	11	125
LB.AAPP.011	CONSERJE	LB	P	AAPP	11	125

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	RELACIÓN	SIT. ADMTVA. (*)	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO (PUNTOS)
LB.AAPP.012	CONSERJE	LB*	V	AAPP	11	125
LB.AAPP.013	CONSERJE	LB	P	AAPP	11	125
LB.AAPP.014	CONSERJE	LB	P	AAPP	11	125

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	RELACIÓN	SIT. ADMTVA. (*)	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO (PUNTOS)
LB.AAPP.015	CONSERJE	LB*	V	AAPP	11	125
LB.AAPP.017	CONSERJE	LB	P	AAPP	11	125
LB.AAPP.018	CONSERJE	LB	V	AAPP	11	125
LB.AAPP.020	CONSERJE	LB*	V	AAPP	11	125
LB.AAPP.022	CUIDADOR/A	LB	P	AAPP	12	140
LB.AAPP.023	CUIDADOR/A	LB	V	AAPP	12	140
LB.AAPP.025	CUIDADOR/A	LB	P	AAPP	12	140
LB.AAPP.027	PEON DE ALBAÑIL	LB	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.028	PEON DE LIMPIEZA	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.029	PEON DE LIMPIEZA	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.030	PEON DE LIMPIEZA	LB	P	AAPP	11	140
LB.AAPP.031	PEON DE LIMPIEZA	LB	P	AAPP	11	140
LB.AAPP.032	PEON DE LIMPIEZA	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.033	PEON DE LIMPIEZA	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.034	CONSERJE	LB	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.037	PEON MANTENIMIENTO	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.038	PEON JARDINERO	LB	P	AAPP	11	140
LB.AAPP.039	PEON LIMPIEZA	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.040	PEON JARDINERO	LB	IP	AAPP	11	140
LB.AAPP.041	PEON MANTENIMIENTO	LB	P	AAPP	11	140
LB.AAPP.042	CUIDADORA CASA HOGAR	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.043	PEON MANTENIMIENTO	LB	P	AAPP	11	140
LB.AAPP.044	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.045	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.046	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.047	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.048	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.049	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.050	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.051	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.052	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.053	PEON DE LIMPIEZA COLEGIOS	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.054	PEON DE LIMPIEZA	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.055	PEON DE LIMPIEZA	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.056	PEON DE LIMPIEZA	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.057	PEON DE LIMPIEZA	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.058	PEON DE LIMPIEZA	LB*	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.059	CUIDADORA TALLER OCUPACIONAL	LB*	V	AAPP	12	140
LB.AAPP.060	GUARDA	LB*	V	AAPP	11	125

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	RELACIÓN	SIT. ADMTVA. (*)	GRUPO	NIVEL	ESPECÍFICO (PUNTOS)
EV.001	JEFE/A GABINETE ALCALDIA	EV	LD			
EV.002	ADJUNTO CONCEJALIAS	EV	LD			
F.C1.009	ADMINISTRATIVO/A	F*	V	C1	15	195
F.C1.010	ADMINISTRATIVO/A	F*	V	C1	15	195
F.C1.011	ADMINISTRATIVO/A	F*	V	C1	15	195
F.C2.014	AUX. ADMINISTRATIVO	F*	V	C2	14	160
LB.C2.052	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	LB *	V	C2	14	170
LB.C2.053	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	LB *	V	C2	14	170
LB.C2.054	OFICIAL 1ª CAPATAZ OBRAS	LB *	V	C2	15	200
LB.C2.055	OFICIAL 1ª JADINERIA	LB *	V	C2	14	170
LB.AAPP.061	CONSERJE	LB *	V	AAPP	11	125
LB.AAPP.062	CONSERJE	LB *	V	AAPP	11	125
LB.AAPP.063	CONSERJE	LB *	V	AAPP	11	125
LB.AAPP.064	CUIDADOR/A	LB *	V	AAPP	12	140
LB.AAPP.065	CUIDADOR/A	LB *	V	AAPP	12	140
LB.AAPP.066	CUIDADOR/A	LB *	V	AAPP	12	140
LB.AAPP.067	CUIDADOR/A	LB *	V	AAPP	12	140
LB.AAPP.068	CUIDADOR/A	LB *	V	AAPP	12	140
LB.AAPP.069	CUIDADOR/A	LB *	V	AAPP	12	140
LB.AAPP.070	PEON MANTENIMIENTO	LB *	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.071	PEON MANTENIMIENTO	LB *	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.072	PEON MANTENIMIENTO	LB *	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.073	PEON DE LIMPIEZA	LB *	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.074	PEON DE LIMPIEZA	LB *	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.075	PEON DE LIMPIEZA	LB *	V	AAPP	11	140
LB.AAPP.076	MONITOR	LB *	V	AAPP	12	140

* ESTABILIZACIÓN»

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Carolina, 9 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/1943 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 6 de mayo de 2022, la Cuenta General del ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Linares, se expone al público por el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Linares, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2022/1947 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario.*

Anuncio

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2022, mediante crédito extraordinario, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales proveniente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 67 de fecha 7 de abril de 2022. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 12 de abril de 2022 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marmolejo a efectos de reclamaciones. El expediente ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

Estado de Ingresos Aumento

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	1.298.150,00 €

Estado de Gastos Aumento

Capítulo	Descripción	Importe
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	179.650,00 €
6	Inversiones Reales	1.118.500,00 €
	Total	1.298.150,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, 9 de mayo de 2022.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/1960 *Listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral para ejecución del programa "Impartición curso Desarrollo de aplicaciones con tecnología web".*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 27 de abril de 2022 se ha dictado la Resolución nº 549 que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 188 de 11 de febrero de 2022 se aprobaron las bases para la formación de una bolsa de empleo de Formador para la impartición de la acción formativa denominada “IFCD0210 -Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web”, mediante concurso de méritos.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 33 de 17 de febrero de 2022, aparece publicado el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria para la selección un técnico/a de juventud, mediante concurso de méritos.

ADMITIDOS/AS

NOMBRE	DNI
PANIAGUA MUÑOZ, JESÚS ÁNGEL	***6767**

EXCLUIDOS/AS

NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
BUJALANCE MUÑOZ, FRANCISCO	***1840**	1
ABAN FONTECHA, JUAN FRANCISCO	***6584**	1

1.- No cumple un año de experiencia profesional

SEGUNDO. Los/as aspirantes, podrán en el plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Asimismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

TERCERO. Designar como miembros que deben formar parte del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Manuel Ant. Damas Martínez
Vocal	D.ª Ana Belén Duque Barranco
Vocal	D. Ángel Valenzuela Saeta
Vocal	D. Francisco Javier Aurensanz Ríos
Secretario	D. Fernando Torres Bravo

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección www.aytomengibar.com)."

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, 9 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2022/1955 *Aprobación definitiva de la modificación del art. 10 de la Ordenanza reguladora del uso y gestión del Coto intensivo de Pesca "Peralta".*

Anuncio

En virtud de acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022 se acordó entre otros Aprobar inicialmente la modificación del artículo 10 de la Ordenanza reguladora de uso y gestión del Coto intensivo de Pesca "Peralta". Habiéndose sometido a información pública este acuerdo mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 66 de 6 de abril de 2022 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna durante el periodo mínimo de treinta días de exposición pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación, entrando en vigor hasta la publicación del texto integro de la modificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Modificación del artículo 10 de la Ordenanza reguladora de uso y gestión del Coto intensivo de Pesca "Peralta", que queda como sigue:

Tipo de permiso de capturas	Precio
Adulto/jornada 6 truchas	19,00 euros
Adulto/media jornada 3 truchas	13,00 euros
Menores de 14 años, 3 truchas	11,00 euros
Jubilados y pensionistas, 6 truchas	17,00 euros
Socios Club de Pesca Guadalentín, 6 truchas	16,00 euros
Sin muerte, 0 truchas	11,00 euros
Reserva coto (1 día), 150 truchas	450,00 euros

Pozo Alcón, 9 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

2022/1954 *Aprobación definitiva del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General, para el ejercicio 2022, del Ayuntamiento de Torreblascopedro, por acuerdo adoptado por el Pleno municipal en su sesión extraordinaria, de fecha 9 de mayo de 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.673.672,84 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.067.522,34 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	912.063,85 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.032.158,49 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	119.300,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	606.150,50 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	606.150,50 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS:	2.673.672,84 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.673.672,84 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.075.244,56 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	712.173,56 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.150,80 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	366.265,21 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	988.435,27 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.219,72 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	598.428,28 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	59.777,97 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	538.650,31 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS:	2.673.672,84 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	C.D.	Observaciones
Secretaría-Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría Intervención	26	Vacante, temporalmente, por comisión de servicios del titular
Arquitecto Técnico	1	A2	Adm. Especial	Técnica	20	Cubierta
Administrativo	1	C1	Adm. General	Administrativa	19	Cubierta
Auxiliar administrativo	2	C2	Adm. General	Auxiliar	15	Vacantes

B) PERSONAL LABORAL FIJO (Asimilados a efectos retributivos y de nivel de complemento de destino a personal funcionario con funciones equivalentes).

Denominación	Nº de plazas	Grupo profesional	Jornada	C.D.	Observaciones
Técnico Administración General	1	A1	Completa	22	Cubierta
Auxiliar Administrativo	1	C2	Completa	15	Cubierta
Auxiliar del Consultorio Médico	1	C2	Completa	15	Vacante
Oficial de Fontanería	1	AP	Completa	15	Vacante
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	AP	Parcial	12	Vacantes
Técnico Museo-Biblioteca	1	C2	Parcial	15	Vacante
Limpiador/a de Mercado	1	AP	Parcial	13	Vacante
Limpiador/a Servicios Generales	1	AP	Completa	12	Vacante
Limpiador/a Servicios Generales	4	AP	Parcial	12	Vacantes
Ordenanza/Recaudador	1	AP	Parcial	12	Vacante
Dinamizador Guadalinfo	1	C1	Completa	16	Vacante
Oficial Encargado Obras	1	AP	Completa	15	Vacante
Operario Conductor Barredora	1	AP	Parcial	14	Vacante
Operario de Cementerio	1	AP	Parcial	12	Vacante

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torreblascopedro, 9 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/1956 *Exposición pública del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de febrero de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de febrero de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de mayo al 4 de julio de 2022.

Torredonjimeno, 9 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/1961 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 624310.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624310>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas, asociaciones y clubes, ambos sin ánimo de lucro, cuya actividad deportiva esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno. Además, en el caso de las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica, tener entre sus fines estatutarios la promoción del deporte y la actividad física deportiva y desarrollar proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad física deportiva mediante:

Participación de entidades deportivas en competiciones federadas oficiales.

Participación de deportistas individuales no profesionales en competiciones federadas oficiales a nivel nacional y/o internacional.

Actividades deportivas no dirigidas a la competición, tales como organización de eventos deportivos.

Desarrollo de Escuelas Deportivas.

Campañas de fomento y promoción de la práctica deportiva y participación de la población en actividades deportivas.

Fomento de la cultura del deporte como hábito saludable, mediante actividades que

promuevan su práctica.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022 y Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2022.3401.48900 consignada con un importe de 65.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Excepcionalmente, se podrá establecer una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. En ese caso, se publicará la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión de igual forma que esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto. Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución se establece desde el 01/07/2022 al 30/06/2023, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes indicado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/07/2023 al 30/09/2023.

Torredonjimeno, 9 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/1940 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2022.*

Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de 8/2022 de modificación de créditos del Presupuesto municipal para 2022, financiado con remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos		
Capítulo		Importe
6	Inversiones Reales	514.400,00
	TOTAL	514.400,00

Financiación		
Capítulo	Concepto	Credito Disponible
8	Activos financieros	514.400,00
	TOTAL	514.400,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreperogil, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/1941 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 9/2022.*

Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de 9/2022 de modificación de créditos del Presupuesto municipal 2022, financiado con remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos		
Capítulo		Importe
6	Inversiones Reales	14.800,00
	TOTAL	14.800,00

Financiación		
Capítulo	Concepto	Crédito Disponible
8	Activos Financieros	14.800,00
	TOTAL	14.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreperogil, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/1684 *Aprobación de la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 79 denominado Oficial Carpintero del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía número 1109/2022 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 22/04/2022 se resuelve, entre otros, aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 79 denominado Oficial Carpintero del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 176, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

He Resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 79 denominado Oficial Carpintero.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Conforme a lo estipulado en la Base Primera en su apartado 4; la presente Bolsa de Trabajo dejará sin efecto cualquier bolsa de empleo que a la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia de Jaén, esté vigente para la categoría profesional de Oficial Carpintero, en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración.

ANEXO I – BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE EN EL PUESTO DE OFICIAL CARPINTERO.

NIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA PRÁCTICA	CONCURSO	TOTAL
***5865**	VALENZUELA PEREZ, JOSE	9	5	14
***8008**	VICO SALAS, JESUS	6	7,5	13,5
***7124**	MURO MARTINEZ, ANTONIO	5	7,5	12,5
***8521**	ROMAN TORAL, PEDRO	7	2,05	9,05

NIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA PRÁCTICA	CONCURSO	TOTAL
***7753**	GARCIA RUIZ, FRANCISCO	8,5	0,24	8,74
***8029**	LOPEZ MARIN, LUIS	6	0,06	6,06
***6418**	CUADRA LOPEZ, ALFONSO	5	0,06	5,06

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 22 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/1685 *Aprobación de la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 92 denominado Oficial Jardinero del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía número 1110/2022 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 22/04/2022 se resuelve, entre otros, aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 92 denominado Oficial Jardinero del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 176, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

He Resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 92 denominado Oficial Jardinero.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Conforme a lo estipulado en la Base Primera en su apartado 4; la presente Bolsa de Trabajo dejará sin efecto cualquier bolsa de empleo que a la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia de Jaén, esté vigente para la categoría profesional de Oficial Jardinero, en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración.

ANEXO I – BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE EN EL PUESTO DE OFICIAL JARDINERO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA PRACTICA	CONCURSO	TOTAL
***4243**	CASTILLO QUESADA, GREGORIO JULIO	8	7,5	15,5
***1135**	RAYA DOMENECH, JUAN ANTONIO	7	3,2	10,2
***6127**	CORONADO LOPEZ, BASILIO DOMINGO	7,5	0	7,5

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA PRACTICA	CONCURSO	TOTAL
***9379**	CASAS TALAVERA, JUAN JOSE	6,5	0,12	6,62

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 22 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN JAÉN. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2022/2017 *Modificaciones a la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales con motivo de la convocatoria de Elecciones al Parlamento de Andalucía del día 19 de junio de 2022.*

Edicto

En cumplimiento de la normativa electoral vigente, el día 02 de mayo de 2022 se publicó la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada municipio de esta provincia, con motivo de la convocatoria de elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el día 19 de junio de 2022.

Con posterioridad, se han producido modificaciones en los municipios de La Iruela y Orcera. Por tanto, procedo a la publicación de la relación actualizada para estos municipios.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 19-06-2022

		CIERRE.....:		0043301			
		PROVINCIA:		23		JAÉN	
		MUNICIPIO:		47		IRUELA (LA)	
1	1	U	A-Z	230470001	01	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MIRADOR DEL GUADALQUIVIR 1 23476 IRUELA (LA) JAÉN
1	2	1	A	A-Z	230470002	01 GUARDERIA MUNICIPAL	CTRA. DEHESAS (LAS) 5 BURUNCHEL 23479 IRUELA (LA) JAÉN
1	2	2	B	A-Z	230470003	01 ESCUELA UNITARIA MIXTA	CALLE PASADA DE BARRERO 14 PALOMAR (EL) 23479 IRUELA (LA) JAÉN
1	2	3	C	A-Z	230470005	01 SALON SOCIAL DE ARROYO FRIO	CALLE BOLEA (LA) 11 ARROYO FRIO 23479 IRUELA (LA) JAÉN
		MUNICIPIO:		65		ORCERA	
1	1	U	A-Z	230650002	01	EDIFICIO AYUNTAMIENTO	PLAZA IGLESIA (LA) 1 23370 ORCERA JAÉN
2	1	U	A-Z	230650003	01	EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA	CALLE ARMADA INVENCIBLE 1 23370 ORCERA JAÉN

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

2022/1999 *Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral.*

Edicto

María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Baeza.

Hago saber:

Doña María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Baeza, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57.2 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber:

Que recibidos de los Ayuntamientos de la circunscripción electoral de la competencia de esta Junta Electoral, los lugares, locales y emplazamientos para propaganda electoral que se fijan son los siguientes:

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y
EMPLAZAMIENTOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL (POR ORDEN ALFABÉTICO DE LOCALIDADES)

MUNICIPIO DE BAEZA

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Los Salones de la Casa Cultural de esta ciudad.
2. Polideportivo Municipal (Arca del Agua).
3. Auditorio de "Los Descalzos".
4. Salón de Actos y Salón de Congresos (Sementales).
5. Plazas Públicas Baeza
6. Salón Social de Las Escuelas.
7. Salón Social del Puente del Obispo.
8. Salón Social de La Yedra.

Los citados locales podrán ser utilizados durante todo el periodo de campaña electoral sin limitación en cuanto a días y horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Paneles propiedad de este Ayuntamiento, que se instalarán en el Paseo.
2. El Perímetro exterior de la extinta Estación de Autobuses local, con paneles de este Ayuntamiento.
3. Vallas Publicitarias que se ubicarán a la salida de la Ciudad hacia Jaén.
4. Para la colocación de banderolas y propaganda similar se ofrece el conjunto de farolas del

- alumbrado público de titularidad municipal.
5. Polideportivo Municipal (Arca del Agua 120 m²).

MUNICIPIO DE BEGÍJAR

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral

1. Casa de la Cultura: todos los días de 18:00 a 22:00 horas.
2. CEIP Ramón Mendoza: todos los días de 18:00 a 22:00 horas.
3. Plaza de la Constitución: todos los días de 18:00 a 22:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Tablones de Propaganda del Ayuntamiento sitos en el Jardín del Mercado de Abastos y en la Esquina del Mercado de Abastos.

MUNICIPIO DE IBROS

Por el Ayuntamiento de Ibro no se ha remitido a esta Junta Electoral de Zona, comunicación de los locales y lugares públicos para celebración de actos de campaña electoral, ni de lugares públicos gratuitos para el emplazamiento de propaganda electoral.

MUNICIPIO JABALQUINTO

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral

1. Plaza de España: todos los días de 9:00 a 24:00 horas.
2. Casa de la Cultura: todos los días de 10:00 a 24:00 horas.
3. Salón Social (Plaza de la Libertad: todos los días de 10:00 a 23:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Paneles Plaza de España 22 m²
2. Paneles en C/ Muñoz Seca (entrada pueblo) 22 m²
3. Paneles en Avda. Picasso (Estación de Autobuses) 22 m²
4. Paneles en Plaza Santa Lucía (Cooperativa) 22 m²
5. Paneles Ubicados en C/ La Carrera (Casa Cultura) 22 m²

MUNICIPIO DE LUPIÓN

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Núcleo Urbano de Lupión:
 - Edificio de Usos Múltiples "Amalia Ramírez". Salón de Actos en planta baja.
 - Colegio de Lupión.

1. Núcleo Urbano de Guadalimar:

- Plaza de la Virgen del Pilar de Guadalimar.
- Colegio de Guadalimar.

Emplazamiento para propaganda:

1. Tapia del Edificio de la Asociación Juvenil en Guadalimar.
2. Edificio Ayuntamiento de Guadalimar.
3. Consultorio Médico de Guadalimar.
4. Tapias del Campo de Fútbol de Lupión.
5. Tapia Parque Fuente Vieja en Lupión.
6. Baranda entrada a Lupión por Torreblascopedro.

MUNICIPIO DE TORREBLASCOPEDRO

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Casa de la cultura de Torreblascopedro: De lunes a domingo de 17:00 horas a 23:00 horas
2. Paseo del Ayuntamiento de Torreblascopedro: De lunes a domingo de 17:00 horas a 23:00 horas.
3. Salón del Ayuntamiento de Campillo del Río sito en Plaza Asunción: De lunes a domingo de 17:00 horas a 23:00 horas.
4. Plaza de la Asunción de Campillo de Río: De lunes a domingo de 17:00 horas a 23:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Tablones de anuncios:

- Torreblascopedro: 8 tablones de anuncios con medidas de 2,40 x 1,20 m. cada uno.
- Campillo del Río: 4 tablones de anuncios con medidas de 2,40 x 1,20 m. cada uno.

1. Pancartas:

- Torreblascopedro: Paseo del Ayuntamiento, 152 m de largo por 9 metros de ancho.
- Campillo del Río: Plaza de la Asunción.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Dado en Baeza, a seis de mayo del dos mil veintidós.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Baeza.

Baeza, 6 de mayo de 2022.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ÁNGELES RUIZ RIVAS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAÉN

2022/1998 *Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral.*

Anuncio

Doña Isabel Maria Moreno Almagro, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Jaén.

Hago saber:

Que según las comunicaciones recibidas de los municipios pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona, los locales y lugares públicos gratuitos para actos de campaña electoral, son los siguientes:

ALBANCHEZ DE MÁGINA

- Plaza de la Constitución, con capacidad para 200 personas. Horario disponible: sin limitaciones.
- Salones edificio Guadalinfo, sito en Avda. de Hútar, con capacidad para 80 personas, todos los días, en horario de 18,00 a 22,00 horas.
- Centro Cultural "Albanchez Progresa", sito en c/ Juan XXIII, con capacidad para 200 personas, todos los días, en horario de 18,00 a 22,00 horas.

BEDMAR Y GARCÍEZ

Bedmar:

- Caseta Municipal sita en Avda. Virgen de Cuadros, 13 y
- Plaza de la Constitución.
- Centro de Usos Múltiples sito en c/ Nueva de Bedmar.

Garcíez:

- Plaza de la Constitución y
- Salón de Usos Múltiples, sito en c/ Ramón y Cajal, 4.

BELMEZ DE LA MORALEDA

- Plaza del Parque del Nacimiento.
- Plaza de la Libertad
- Plaza de las Eras.
- Centro de Interpretación de las caras de Bélmez.

CABRA DEL SANTO CRISTO

- Sala de Exposiciones sito en Plaza de la Constitución, todos los días desde las 18,00 horas a las 23,00 horas.

CAMBIL

Espacios abiertos:

- Polideportivo municipal en el núcleo de Cambil
- Pista cubierta, zona abierta al público con una capacidad de unas 1000 personas de pie.

Podrá utilizarse el tiempo que dure la campaña en horario a partir de las cinco y media de la tarde mientras exista luz solar, el espacio abierto.

Espacios cerrados:

- Centro social de Cambil, capacidad para 150 personas sentadas.

PEDANÍA DE ARBUNIEL

Espacios abiertos:

- Patios de la agrupación escolar en el anejo de Arbuniel, situada al aire libre con capacidad de unas 800 personas de pie. Podrá utilizarse el tiempo que dure la campaña en horario a partir de las cinco y media de la tarde mientras exista luz solar.

Espacios cerrados:

- Salón social de Arbuniel con capacidad para 150 personas sentadas. El espacio cerrado podrá utilizarse por la tarde desde las 16,00 horas hasta las 22,00 horas.

CAMPILLO DE ARENAS

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura

CÁRCHELES

Carchelejo:

- Colegio Público Maestro Carlos Soler en horario de 19 a 22 horas, todos los días de la campaña.
- Salón de actos de la Casa de la Cultura, calle Jesús 14, en horario de 19 a 22 horas, todos los días de la campaña

Cárcchel:

- Centro de Estancia diurna de Cárcel, calle Coello de Portugal en horario de 19 a 22 horas todos los días de la campaña.

FUERTE DEL REY

- Local abierto: Plaza de la Constitución, todos los días desde las 17,00 a las 24,00 horas.
- Local cerrado: Cine Municipal, todos los días desde las 17,00 a las 24,00 horas.

LA GUARDIA

- Plaza de San Pedro, s/n, al aire libre.
- Salón de actos del colegio público Real Mentesa.
- Centro Municipal Usos Múltiples Ciudad Jardín Entrecaminos.
- Centro Municipal Usos Múltiples Altos del Puente Nuevo.

HUELMA

- Auditorio Municipal, no debiendo coincidir con actos electorales el mismo día y hora aproximadamente con actos electorales en Plaza de España.
- Plaza de España, no debiendo coincidir con actos electorales el mismo día y hora aproximadamente con actos electorales en Auditorio Municipal.
- Plaza Nueva.
- Ensanche calle Mirabuenos.
- Cualquier lugar público sin interrupción del tráfico.

SOLERA

- Edificio Ayuntamiento
- Plaza de la Constitución

JAÉN

Locales Municipales cedidos (del 3 al 17 de Junio):

- Salón Mudéjar del Palacio Municipal de Cultura "Condestable Iranzo", días 6, 7, 8, 13 y 14 de Junio de 2022 de 17,00 a 21,00 horas.
- Teatro Darymelia, los días 7, 8, 10, 14 y 15 de Junio de 2022, de 18,00 a 21,30 horas.

Plazas y Espacios públicos cedidos.

- Parque de la Concordia.
- Plaza de San Ildefonso.
- Plaza Federico García Lorca.
- Plaza de la Magdalena.

- Plaza de la Igualdad.
- Plaza Rosales.
- Paseo Virgen del Rocío.
- Plaza Luz del Valle.
- Plaza Puerta de Martos.
- Carretera de Jabalcuz-Plaza de la Mella.
- Plaza de Rafael Ortega Sagrista.
- Plaza del Tiro Nacional.
- Alameda de Adolfo Suárez.

JIMENA

- Plaza de la Constitución.
- Salón Oro de Cánava.

LARVA

- Plaza de España.
- Salón de Espacio Escénico, sito en el Paseo de Andalucía, 8.

MANCHA REAL

Local cerrado:

- Salón de Actos de Casa de la Cultura en la calle Juan Castillo, 1.
- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, c/ San Marcos, 3.

Local abierto:

- Auditorio Municipal en Alameda de las Pilas.
- Plaza. Plaza de la Constitución.

NOALEJO

- Plaza de España.
- Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Pabellón deportivo.
- Hogar del Pensionista en La Hoya del Salobral.

PEGALAJAR

- Parque público Maestro Juan Moreno Palomares.
- Plaza de la Constitución
- Salón de Actos del Centro Cultural Pintor Juan Almagro.

TORREDELCAMPO

- Hogar del Jubilado, Avda. De la Constitución, 147.
- Casa de la Juventud.
- Teatro del Centro Cultural de la Villa (no se utilizará los sábados y domingos)
- Plaza del Pueblo (no se utilizará durante los domingos y festivos)

Todos ellos estarán disponibles durante los días de la campaña a cualquier hora antes de las 23,00.

TORRES

- Palacio de los Marqueses de Camarasa, situado en calle Prior Higuera, 2.
- Plaza de España.
- Parque Municipal.

Los locales oficiales, plazas y espacios públicos antes mencionados podrán utilizarse, durante la referida campaña, en cualquier momento autorizado por la Junta Electoral de Zona. Excepciones: El Palacio de los Marqueses de Camarasa tiene que utilizarse hasta las 21,30 horas todos los días, por ser ésta la hora de cierre del edificio público.

VALDEPEÑAS DE JAÉN

- Plaza de la Constitución.
- Plaza de los Jilgueros.
- Caseta Municipal.
- Salón de actos de la Casa de la Cultura.

LOS VILLARES

- Plaza Carlos I
- Instalaciones para esparcimiento sita en Avda. De la Paz, denominadas en el municipio "zona aeropuerto"
- Salón de Actos del Centro de Adultos, sito en calle Huertos de la Virgen, 2, solo disponible hasta el 22 de mayo (incluido)
- Plaza Fernández Feijóo
- Plaza de San Isidro.

VILLATORRES

Actos públicos en Villargordo:

- Salón de Actos José Múgica.
- Paseo Plaza de la Constitución

Actos públicos en Torrequebradilla:

- Salón de Actos Edificio del Ayuntamiento.
- Plaza Mayor.

Actos públicos en Vados de Torralba:

- Salón de Actos Edificio del Ayuntamiento.
- Plaza de la Constitución.

Los locales anteriormente citados podrán ser utilizados en la campaña electoral durante cualquier día y hora.

Nota: Los gastos generados con motivo de la realización de actos electorales en los diferentes espacios escénicos municipales, corren por cuenta del partido político que los genere. Igualmente, el servicio de vigilancia de seguridad en todos los espacios escénicos corre por cuenta de quien/es utilicen los mismos.

Y de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciendo saber que, a partir de su publicación, los representantes de las candidaturas podrán solicitar ante esta Junta la utilización de los locales y lugares mencionados.

Y para conocimiento general, expido el presente en Jaén a nueve de mayo de dos mil veintidós.

Jaén, 11 de mayo de 2022.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Jaén, MARIO HIGUERAS DURAN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PAGO DE VALDECAÑAS, DE JAÉN.

2022/1670 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de junio de 2022.*

Edicto

Por medio del presente Edicto, se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes Pago de Valdecañas, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día, 17 de junio de 2022, en el patio de la Parroquia de Santa Cristina, sito en Carretera de Otiñar s/n, Puente de la Sierra, Jaén, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del día.

- 1.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Ratificación de la cuota aprobada por la Junta de Gobierno para el ejercicio 2021, por motivo de la covid-19.
- 3.- Lectura y aprobación si procede del estado de cuentas de los ejercicios 2020 y 2021. Ingresos, gastos y resumen de tesorería de cada ejercicio.
- 4.- Aprobación de nueva cuota para el ejercicio 2022, suficiente para el mantenimiento de la Comunidad y la realización de las obras que son necesarias acometer.
- 5.- Renovación parcial de la Junta de Gobierno, y eleccion de presidente de la Comunidad.
- 6.- Acuerdo a adoptar sobre modificación de características de la comunidad, por requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- 7.- Elección del Jurado de Riegos.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Nota: Los partícipes podrán ejercer su derecho personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios. La representación legal habrá de ser acreditada a través del título que la confiera. Para acreditar la representación voluntaria, será suficiente una autorización escrita a la que se deberá de acompañar el DNI o fotocopia legible del representado, para que pueda ser bastantada por el Secretario de la Comunidad.

Jaen, 22 de abril de 2022.- El Presidente de la Junta de Gobierno, JERÓNIMO JIMÉNEZ MONTIEL.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES RAMÍREZ, DE TORREPEROGIL (JAÉN).

2022/1676 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2022.*

Edicto

Don Manuel Valero Rosales, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Ramírez, con domicilio social en Av. de Andalucía, nº 7, de Torreperogil, y CIF: G-23360167.

Hace saber:

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, el día 19 de mayo de 2022, a las 19 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Acuerdos sobre la forma de ejecución de nuevo pozo y formas de pago.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, 22 de abril de 2022.- El Presidente, MANUEL VALERO ROSALES.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN ANTÓN, DE ARQUILLOS (JAÉN).

2022/1931 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de junio de 2022.*

Edicto

Por medio de la presente se convoca Asamblea General de la Comunidad de Regantes, que, con carácter Ordinario, se celebrará el próximo día 2 de junio de 2022, a las 18:00 horas en 1ª convocatoria y a las 18:30 horas en 2ª convocatoria, en el Salón de Reuniones de la Cooperativa "San Antonio Abad" de Arquillos, para tratar los asuntos que componen el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Memoria que presenta la Junta de Gobierno desde la última asamblea general.
- 3.- Ratificación de acuerdos de la Junta de Gobierno.
- 4.- Propuesta, y aprobación, en su caso, de la liquidación de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.
- 5.- Propuesta y, aprobación, en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2022.
- 6.- Asuntos de Personal, Organización y Trámites.
- 7.- Renovación de cargos de la comunidad.
- 8.- Ruegos y Preguntas

IMPORTANTE: Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- 1.- En cumplimiento de lo establecido por las autoridades sanitarias, el aforo de asistencia, quedará reducido, al número de asistentes, de acuerdo al nivel de alerta sanitaria que quede fijado por las normas sanitarias, en la fecha de celebración de la asamblea general.
- 2.- Los comuneros deberán venir provistos de mascarilla, estando obligados a adoptar las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. En caso de

incumplimiento podrá negarse la entrada u ordenarse el desalojo del comunero incumplidor.

3.- Se recomiendan a los comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19 y a los que se encuentran cumpliendo cuarenta prescrita por las autoridades sanitarias, la delegación de la representación y el voto.

4.- La celebración de la asamblea podrá ser suspendida, sí así lo determinan las autoridades sanitarias, en la fecha de su celebración.

Arquillos, 4 de mayo de 2022.- El Presidente, FRANCISCO BAYONA FERNÁNDEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SOMBRETERE, DE BAEZA (JAÉN).

2022/1930 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de junio de 2022.*

Edicto

Por la presente, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes en la misma, para el próximo día 1 de junio de 2022 (miércoles), a las 18:00 en primera convocatoria y 18:30 en segunda, a celebrar en el salón de actos de la Junta Central de Regantes y Usuarios Cuenca Alta del Guadalquivir, en calle Aladrero 2 bajo 4 de Baeza, y se desarrollara bajo el siguiente orden del día:

- 1º- Lectura y firma del acta anterior.
- 2º- Balance del ejercicio económico 2021.
- 3º- Situación actual de la comunidad.
- 4º- Nombramiento del recaudador ejecutivo.
- 5º- Renovación de cargo de Presidente.
- 6º- Ruegos y preguntas.

Baeza, 29 de abril de 2022.- El Presidente, ANDRÉS LÓPEZ DE HARO.